

Expediente: 17127/2021

**DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA**

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

**PRIMERO.-** Conceder a la ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) – ZARAGOZA (ESPAÑA), la subvención directa para responder al proyecto *COOPERAR CON EL SUR Y TRANSFORMAR EL NORTE: COOPERACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LAS CIUDADES DE LEÓN (NICARAGUA) Y ZARAGOZA, durante el año 2021.*

**SEGUNDO.-** La cantidad de 49.950,00 euros podrá ser atendida con aplicación a la aplicación presupuestaria 2021 ACS 2315 48918 “Convenio Hermanamiento León (Nicaragua)-Zaragoza (España)”, nº documento contable RC 210990.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en pago fraccionado anticipado en un 90% del importe de subvención.

La razón de anticipar la cantidad del 90% radica en las características especiales de orden humanitario y promoción social del proyecto y el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la entidad beneficiaria.

**TERCERO.-** El periodo de justificación de la subvención se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.-** La suscripción del convenio se realizará de forma electrónica por la persona que represente a la entidad debiendo hacer uso de los documentos que acrediten su poderamiento, representación e identidad.

**QUINTO.-** La entidad deberá justificar la finalidad de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el texto del convenio.

**SEXTO.-** Este consejero se encuentra facultado para la firma de cuanta cuanta documentación se derive del presente acuerdo con arreglo a lo previsto en Alcaldía Presidencia de 19 de enero de 2009 y 12 de marzo de 2020.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYyZmNmNDw0ZDZlMDE0NTAxODUy

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20210034555 - Aprobacion Convenio hermanamiento Leon (Nicaragua) - Zaragoza 2021	<b>ID FIRMA</b>	8328283	<b>PÁGINA</b>	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				27 de julio de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019 ; LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				27 de julio de 2021	

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYyNzNmwNDEwODIzMDU0NTAxODUy

DOCUMENTO	Resolucion 20210034555 - Aprobacion Convenio hermanamiento Leon (Nicaragua) - Zaragoza 2021	ID FIRMA	8328283	PÁGINA	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				27 de julio de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019 ; LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				27 de julio de 2021	

Expte: 0017793/2021

El Sr. Consejero de Acción Social y Familia y en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- En el marco del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar error material en la resolución de fecha 29 de julio de 2021 con número 20210035105 en el Libro de Resoluciones de los Órganos Unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza, de modo que :

Donde dice :

Expte: 17127/2021

Debe decir:

Expte: 17793/2021

Por tanto, la resolución, una vez firmada, queda de la siguiente manera:

Expediente: 17793/2021

## DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) – ZARAGOZA (ESPAÑA), la subvención directa para responder al proyecto *COOPERAR CON EL SUR Y TRANSFORMAR EL NORTE: COOPERACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LAS CIUDADES DE LEÓN (NICARAGUA) Y ZARAGOZA, durante el año 2021.*

SEGUNDO.- La cantidad de 49.950,00 euros podrá ser atendida con aplicación a la aplicación presupuestaria 2021 ACS 2315 48918 "Convenio Hermanamiento León (Nicaragua)- Zaragoza (España)", nº documento contable RC 210990.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en pago fraccionado anticipado en un 90% del importe de subvención.

La razón de anticipar la cantidad del 90% radica en las características especiales de orden humanitario y promoción social del proyecto y el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la entidad beneficiaria.

TERCERO.- El periodo de justificación de la subvención se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- La suscripción del convenio se realizará de forma electrónica por la persona que

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYyODI1MTY3NTkyMzc5NTczODEU

DOCUMENTO	Resolucion 20210036542 - Decreto Rectificacion error Convenio Leon (Nicaragua)	ID FIRMA	8370336	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				17 de agosto de 2021	

represente a la entidad debiendo hacer uso de los documentos que acrediten su apoderamiento, representación e identidad.

QUINTO.- La entidad deberá justificar la finalidad de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el texto del convenio.

SEXTO.- Este consejero se encuentra facultado para la firma de cuanta cuanta documentación se derive del presente acuerdo con arreglo a lo previsto en Alcaldía Presidencia de 19 de enero de 2009 y 12 de marzo de 2020.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYyODI1MTY3NTkyMzc5NTczODE0

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20210036542 - Decreto Rectificacion error Convenio Leon (Nicaragua)	<b>ID FIRMA</b>	8370336	<b>PÁGINA</b>	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				17 de agosto de 2021	